



**ADDENDUM AL CONTRATO DE PROYECTO Y  
DIRECCION DE OBRAS**

Valencia, a 1 de septiembre de 1.996

**REUNIDOS**

**De una parte,**

Don Miguel Navarro Navarro, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, domiciliado en C/ Arzobispo Mayoral nº 14, Valencia, y provisto de DNI

**De otra parte,**

Don Santiago Calatrava Valls, mayor de edad, casado, de profesión Arquitecto e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de nacionalidad española, residente en Suiza, Höschgasse 5, 8008 Zurich, con pasaporte número

**INTERVIENEN**

Don Miguel Navarro Navarro en nombre y representación de la entidad mercantil **CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.** (en adelante CAC), domiciliada en Valencia, calle Arzobispo Mayoral, número 14-2º, en su calidad de Director General, según escritura de poderes autorizada por el Notario de Valencia, Don Manuel Angel Rueda Pérez, con el número 1551/96 de su protocolo.

Don Santiago Calatrava Valls en nombre y representación de

la entidad mercantil CALATRAVA VALLE, S.A. (en adelante CALATRAVA), domiciliada en Höschgasse 5, 8008 Zurich, Suiza, en su calidad de Apoderado, según escritura de poder otorgada ante el Cónsul de España en Zurich el día 10 de septiembre de 1.990.

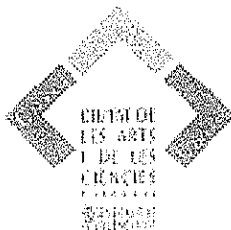
### EXPONEN

I. Que en fecha 15 de enero de 1.991, el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y Calatrava Valls, S.A. suscribieron " Contrato de Redacción de Proyecto y Dirección de Obras " (en adelante EL CONTRATO), por el cual el primero encargó a Calatrava Valls, S.A. la redacción de proyecto y dirección de las obras de la "Ciudad de las Ciencias" - ahora Ciudad de las Artes y de las Ciencias - sita en Valencia, en el área delimitada por el Camino de las Moreras y la Autovía de El Saler.

II. Que en fecha 16 de mayo de 1.994, el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., Calatrava Valls, S.A. y Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. ( entonces València Ciencia i Comunicacions, S.A. ) suscribieron un documento en virtud del cual Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. se subrogaba, entre otros, en todos los derechos y obligaciones derivados de la posición del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. en el CONTRATO de referencia, lo que fue expresamente consentido por la sociedad Calatrava Valls, S.A. en el mismo documento de subrogación.

III. Que las partes han considerado absolutamente necesario para el integro cumplimiento del objeto del CONTRATO, la necesidad de desarrollar las prestaciones derivadas del mismo, como complemento necesario de lo allí previsto, en lo que se refiere a la inclusión en el proyecto de las instalaciones del Aparcamiento situado en la Ciudad de las Artes y de las Ciencias.

IV. En méritos de lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen por su libre y espontánea voluntad formalizar



el presente **ADDENDUM AL CONTRATO DE REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS**, que se regirá por las normas generales de contratación que le sean aplicables, y por las siguientes

## CLAUSULAS

### 1. OBJETO

CAC encarga a CALATRAVA la redacción del Proyecto y la Dirección de Obra de las instalaciones del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias.

### 2. HONORARIOS

Los honorarios por la redacción del Proyecto de Arquitectura referidos en EL CONTRATO, incluyendo también las instalaciones del Aparcamiento, se cifran en el 7,5 % (siete y medio por ciento) del coste real y total de la obra.

Los honorarios por la Dirección de Obras referidos en EL CONTRATO, incluyendo también las instalaciones del Aparcamiento, se cifran en el 4,5 % (cuatro y medio por ciento) del coste real y total de la obra.

Los honorarios, tanto del Proyecto de Arquitectura como de la Dirección de las Obras, se calcularán sobre el importe total de las mismas, excluido el IVA y/o los impuestos correspondientes que graven su realización.

Corren a cargo de CAC los costes de reprografía, maquetas, fotografía, viajes, desplazamientos y distas, que serán facturados por separado y se abonarán en el plazo de un mes a partir de la presentación de la factura.



### **3. REGIMEN JURIDICO**

A este Addendum le son de aplicación el resto de estipulaciones del CONTRATO principal.

**Y PARA QUE ASI CONSTE Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, las partes otorgan y firman este Addendum por duplicado y a un solo efecto, en la Ciudad y fecha indicadas en la comparecencia.

POR CAC

Fdo.: Miguel Navarro Navarro

POR CALATRAVA

Fdo.: Santiago Calatrava Valls